UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 283-2014-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01011266), recibida el 24 de marzo del 2014, mediante el cual doña DENISSE NASTIA DIAZ OLORTEGUI, con Código Nº 3181340181, ex alumna de la Escuela de Posgrado, Segunda Especialización en Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 057-2013-CU del 29 de abril del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-A, entre otros, a doña DENISSE NASTIA DIAZ OLORTGUI, a la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 292-2014-D-OAGRA de fecha 28 de marzo del 2014, remite el Informe Nº 029-2014-SEC/ST-OAGRA del 26 de marzo del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como DENISSE NASTIA DIAZ OLORTGUI, con Código Nº 3181340181, de la Escuela de Posgrado en Segunda Especialización en Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud:

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 225-2014-AL, recibido el 03 de abril del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como DENISSE NASTIA DIAZ OLORTEGUI;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten:

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 225-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de abril del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario Nº 057-2013-CU del 29 de abril del 2013, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido materno de la mencionada ingresante a la Escuela de Posgrado, Segunda Especialización en Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: DENISSE NASTIA DIAZ OLORTEGUI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, ODA, OAGRA, OBU, ISA, URA, UCR, e interesada.